

Guayaquil, JULIO19 de 2010

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **WATCH WORLD S.A.** con RUC # **0992230525001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2009.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2009.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2009.
3. La compañía **WATCH WORLD S.A.** por el periodo 2009, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	358.474.36
FIJO	2.211.39
DIFERIDO	698.11
TOTAL DE ACTIVOS	361.383.86

PASIVOS

CORRIENTE	131.884.26
A LARGO PLAZO	204.429.11
DIFERIDO	0,00
TOTAL PASIVOS	336.313.37



PATRIMONIO	
CAPITAL	10.000,00
RESERVA LEGAL	3.833.19
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.237.30

TOTAL DE PATRIMONIO	25.070.49
	=====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	361.383.86
	=====
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	400.912.76
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	377.725.75

UTILIDAD OPERACIONAL	23.187.01
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	4.205.18
IMPUESTO A LA RENTA	5.957.33
RESERVA LEGAL	1.787.20

UTILIDAD A SER DISTRIBUIDA O CAPITALIZADA	11.237.30
	=====

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

Lissette E. Cedeno Espanza
LISSETTE CEDENO E.
Comisario

